

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**  
**N°002-2026-UNJ-CEU**

**Jaén, 12 de junio de 2026**

**VISTO:**

La Resolución N° 330-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén; y el Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 028-2026-UNJ/CEU, de fecha 12 de junio de 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno, así como la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa;

Que, las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establecen las condiciones para el desarrollo del proceso de institucionalización universitaria y la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, el numeral 6.4 de las citadas disposiciones establece que, para la primera elección de autoridades universitarias, la universidad debe contar con un Comité Electoral Universitario encargado de organizar, conducir y controlar el proceso electoral; asimismo, el literal s) del subnumeral 6.1.4 atribuye a la Comisión Organizadora la función de designar a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, se declaró el inicio del proceso de institucionalización universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, habilitándose la ejecución de las actuaciones necesarias para la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, disponiéndose el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Ley Universitaria y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se reconfirmó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 330-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de junio de 2026, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén, estableciéndose las competencias y atribuciones del Comité Electoral Universitario para organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, así como emitir las resoluciones correspondientes en el ámbito de su competencia;

Que, conforme al marco normativo aplicable, las elecciones universitarias se rigen por la Ley N.º

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Elecciones; asimismo, mediante Resolución Jefatural N.º 000103-2025-JN/ONPE se aprobó el Reglamento de Asistencia Técnica en Materia Electoral de la ONPE, y mediante Resolución Jefatural N.º 003571-2022-JN/ONPE se aprobó la Directiva DI02-GSPF/AT V01, que regula la participación de la ONPE en la elección de autoridades universitarias;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 028-2026-UNJ/CEU, de fecha 12 de junio de 2026, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén acordó, por unanimidad, aprobar el Padrón Electoral Definitivo de Docentes Ordinarios y el Padrón Electoral Definitivo de Estudiantes Matriculados para la primera etapa del primer proceso electoral universitario, disponiéndose su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Padrón Electoral Definitivo de Docentes Ordinarios correspondiente a la primera etapa del primer proceso electoral universitario 2026 de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR el Padrón Electoral Definitivo de Estudiantes Matriculados (pregrado y posgrado) correspondiente a la primera etapa del primer proceso electoral universitario 2026 de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de los padrones electorales definitivos en la página web institucional de la Universidad Nacional de Jaén para conocimiento de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PRECISAR que únicamente los miembros de la comunidad universitaria incluidos en los respectivos padrones electorales definitivos se encuentran habilitados para ejercer el derecho de sufragio y, de corresponder, postular conforme a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

-----  
**Dr. Segundo Sánchez Tello**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL  
UNIVERSITARIO



**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

-----  
**Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo**  
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO